

2666514



RECONOZCASE OBLIGACIONES DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD DERIVADAS DE SEDE SOCIAL JJVV EVARISTO MARIN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL POR SINIESTRO CESFAM PUEBLO NUEVO

100

DECRETO N°

TEMUCO, 04 ABR 2023

VISTOS:

- 1. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2023 y sus modificaciones posteriores.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 4290 del 28 de noviembre de 2022 que decreta Situación de Emergencia en la comuna a raíz del siniestro en CESFAM Pueblo Nuevo.
- 4. La Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- 5. Certificado del director del Departamento de Salud que reconoce y compromete comodato.

**CONSIDERANDO**

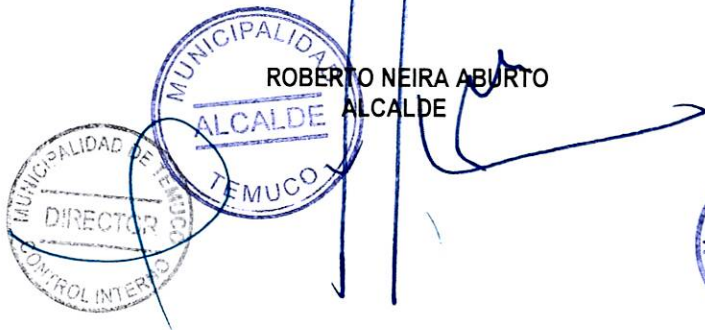
- 1. Que, con fecha 27 de noviembre de 2022 mediante decreto alcaldicio N° 4290 se decreta situación de emergencia en la comuna de Temuco, a causa de la ocurrencia de un siniestro en el Consultorio de Salud Municipal, ubicado en Calle Nahuelbuta N° 2815 de Temuco, resultando con daños totales a consecuencia del fuego.
- 2. Que, en el mes de diciembre 2022 se gestionó el préstamo de la Sede Social ubicada en calle Nahuelbuta N° 2735 de la comuna de Temuco, propiedad correspondiente a junta de vecinos Evaristo Marin, y dependencias de la Biblioteca Municipal ubicada en Pasaje 6 Norte N° 1466, con la finalidad de dar continuidad a los servicios del CESFAM Pueblo Nuevo, por tratarse de un servicio indispensable para el sector de la comuna.
- 3. Que, la condicionante del préstamo de la propiedad es que el CESFAM Pueblo Nuevo deberá hacerse cargo de los consumos de agua potable y electricidad durante los meses en que dure el préstamo de la Sede Social.

**DECRETO**

- 1. Reconózcase aquellas obligaciones que deriven del consumo de agua potable y electricidad de la Sede Social Evaristo Marin ubicada en calle Nahuelbuta N° 2735, y la Biblioteca Municipal ubicada en Pasaje 6 Norte N° 1466, ambas de la comuna de Temuco a partir de la fecha del siniestro y ocupación de los recintos, en el marco de la utilización de los inmuebles para actividades propias de atención de salud a los beneficiarios del CESFAM Pueblo Nuevo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

JMH/JCK/MSR/DV  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Tesorería salud
- Depto. de Salud

